



RESOLUCIÓN Nº 1680/20

Creación Instituto de Estudios Territoriales IET

ENTRE RÍOS, 17 de diciembre de 2020.

VISTO:

Que es intención del Colegio de Arquitectos la conformación definitiva del Instituto de Estudios Territoriales a nivel provincial

CONSIDERANDO:

Que hay antecedentes de convocatorias anteriores,

Que hay experiencias individuales en diferentes regionales, desde donde han surgido resultados de incidencia en las políticas públicas de los gobiernos locales,

Que los miembros del Directorio han planteado la necesidad de contar con herramientas y conocimientos de ordenamiento urbano y territorial a los fines de poder brindar asesoramiento a municipios y demás organismos del estado, ONG y organizaciones intermedias.

Que hay consenso de lograr una conformación provincial del Instituto para tratar temas de interés común a toda la provincia y debatir sobre el desarrollo urbano y territorial,

Que el Directorio ha convocado a la conformación de una comisión organizadora del IET.

Que existe la necesidad de una participación activa del Colegio en los procesos de planeamiento urbano y territorial,

Que las problemáticas urbanas y territoriales son cada vez más complejas y requieren un abordaje holístico, de mirada transdisciplinar y multiescalar,

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar la creación del Instituto de Estudios Territoriales a nivel provincial en el marco del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, en base a los siguientes objetivos:

Posicionar las disciplinas de la arquitectura y el urbanismo en temas referidos al planeamiento urbano y territorial en todo el ámbito provincial, defendiendo el ejercicio profesional y su incumbencia en este campo.

Promover el estudio e investigación de problemáticas urbanas y territoriales.

Impulsar la generación de espacios de perfeccionamiento profesional de la matrícula de la provincia en temas referidos al planeamiento urbano y el desarrollo territorial.





Colaborar con las autoridades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos y los presidentes de las juntas regionales en la formación de opinión o en la apertura al debate entre los matriculados, de las temáticas y problemáticas que correspondan, y de estas hacia la sociedad.

Asesorar a la Junta Ejecutiva del CAPER y a sus respectivas Juntas Regionales, a fin de que puedan acompañar a los municipios y demás organismos del Estado, ONG y organizaciones intermedias, en el desarrollo de herramientas de ordenamiento urbano y territorial (planes urbanos, código de edificación, etc.).

Definir al IET como un Instituto sin fines de lucro, quedando expresamente prohibido la percepción de honorarios institucionales y/o individuales de todos sus miembros, cuya prestación será siempre *ad honorem*.

Establecer que los fondos monetarios de este Instituto – IET, surgirán del CAPER, que es la Institución de quien depende, tanto en el surgimiento y creación del, como del mantenimiento y organización del mismo.

Establecer que, siendo el IET una organización exclusivamente dependiente del CAPER, NO dependerá de ningún estamento gubernamental o partidario, ni podrá ser utilizada como instrumento de los mismos, como tampoco de otras organizaciones públicas y/o privadas.

Artículo 2°: Definir la estructura de conformación y funcionamiento, que será la siguiente: El Instituto a nivel provincial tendrá una estructura basada en la conformación de los respectivos IET regionales, que estarán integrados por el presidente de cada Regional y los colegas interesados en tratar temas urbanísticos y de escala territorial. Todos los IET Regionales conformarán el IET Provincial.

Cada IET regional será el encargado de trabajar los temas específicos del ámbito local o regional, informando al resto de los IET regionales el inicio de un nuevo tratamiento. Dejando establecido que no podrán ofrecer por si solas dictamen de asesoramiento, cuyo tratamiento y conclusión involucre a la totalidad del territorio, sin la aprobación mayoritaria de la concurrencia del IET provincial.

Los temas de escala que trasciendan al territorio de las Regionales y/o al territorio provincial, o cualquier inquietud que los IET Regionales acerquen para debatir entre toda la provincia serán tratados con la concurrencia del IET provincial.

Cada Junta regional conformará el IET asumiendo su presidente, o quien la Junta Regional designe, el rol de Director del IET en dicha Regional. De entre los integrantes del IET se elegirán por consenso con la Junta Regional correspondiente dos coordinadores (un titular y un suplente) que acompañarán al presidente en las reuniones del IET provincial, todos con la misma voz, pero definiendo un voto por Regional, mas el voto del Presidente del CAPER como presidente del IET provincial. Cada 2 años con la renovación de autoridades del Colegio se deberá por votación de los miembros integrantes del IET renovar sus coordinadores.

Cada IET regional definirá su estructura de funcionamiento, comisiones internas, etc, respetando lo antes expresado.

Anualmente se realizarán Plenarios provinciales, mínimamente uno por año, con la intención de poner en común temas que son de competencia provincial y compartir experiencias regionales.





Este plenario estará conformado por el Presidente del CAPER, integrantes de la Junta ejecutiva, y los representantes de cada uno de los IET regionales, mínimamente su Director y coordinador.

Dichos plenarios serán de participación abierta a los colegas interesados en temas urbanísticos y territoriales.

Estas reuniones plenarias estarán coordinadas por el presidente del Colegio de Arquitectos en su carácter de Director del IET Provincial con la colaboración de un coordinador que organice la reunión, y sus conclusiones serán difundidas públicamente.

<u>Artículo 3°:</u> Llamar anualmente a convocatoria de integración de los IET regionales a través de un comunicado a toda la matrícula.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y cumplido archivar.

Arq. SOLEDAD SCHROEDER Secretaria CAPER Arq. CARLOS FERNANDEZ Presidente CAPER